

RESOLUCION N° 0460 DE (05-04-2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES ACTIVOS"

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 211 de la Constitución Política, el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, Ley 352 de 1997, Decreto 4780 del 19 de diciembre de 2008, Acuerdo 02 de 2002, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, artículo 110 del Decreto 111 de 1996, Resolución 525 de 2010 por la cual se modifica la Resolución 017 de 2006, Decreto 1341 del 15 de agosto de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 40 de la Ley 352 de 1997 establece, "A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central, se organiza como un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, como persona jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominara Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Bogotá. D.C.

Que el artículo 45 de la Ley 352 de 1997, dispone que "El Director general del Hospital Militar Central es agente del Presidente de la Republica, será nombrado de terna enviada por la Junta Directiva del Hospital Militar Central y ejercerá, además de las que le corresponden como Director General del Establecimiento Publico conforme a la ley, las siguientes funciones: (...)

c) *Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Hospital, de conformidad con las normas vigentes; (...)* (subrayadas fuera del texto).

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 78 dice:

" (...) A más de las que les señalen las leyes y reglamentos correspondientes, los representantes legales de los establecimientos públicos cumplirán todas aquellas funciones que se relación con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa y la representación legal, que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad." (Subrayado fuera del texto).

Que el artículo 16 del Acuerdo 02 de 2002 señala que El Director General del Hospital Militar Central tendrá las siguientes funciones:

(...)

22) *Crear y conformar, con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo mediante resolución, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por la entidad. (...)*

Que la Resolución 525 de 2010 por la cual se modifica la Resolución 017 de 2006, en su artículo primero expresa lo atinente a los integrantes del comité de inventarios enajenación de activos improductivos, especificando el personal que conforma mentado comité, los cuales son:

Subdirector Administrativo Quien preside

Subdirector Médico

Subdirector de Finanzas

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Oficina Asesora Jurídica

Jefe Unidad de Apoyo Logístico

Jefe Grupo de Mantenimiento

Funcionario Encargado de Activos Fijos

Oficina de Control Interno

RESOLUCION N° 0460 DE 05-04-2024 HOJA 2 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES ACTIVOS.

Que la Resolución 1948 de 19 de diciembre de 2019 por la cual se modifica la Resolución 017 de 2006 en el artículo quinto dispuso lo siguiente:“

“...BAJA DE ACTIVOS: La baja de activos improductivos u obsoletos que no resulten necesarios para la prestación de los servicios a cargo del Hospital Militar Central, se efectuará mediante Comité de Inventarios y Enajenación de Activos Improductivos en cuyo contenido deberá incorporarse el concepto del Jefe de la Unidad y Oficina usuaria o responsable de bien”.

BIENES IMPRODUCTIVOS: Son aquellos bienes muebles que, por su estado de desgaste total, deterioro u obsolescencia física o tecnológica, no son útiles para el servicio que debe prestar y tampoco es posible el uso y aprovechamiento de sus partes.

BIENES POR OBSOLESCENCIA: Es el retiro definitivo de los activos del Hospital Militar Central de aquellos bienes muebles que estando en buenas condiciones de funcionamiento, presenta una tecnología inadecuada a las circunstancias actuales, generando altos costos de mantenimiento o que estos no se justifiquen en relación con el servicio que prestan o que las condiciones tecnológicas del bien no garanticen la idónea prestación del servicio...”

Que de acuerdo a lo anterior mediante control Doc. ID: 307052 del 15 de Febrero de 2024 el Profesional de Defensa del Área Contable del Hospital Militar Central, certificó los saldos en libros de la totalidad de elementos.

Que el área de Activos Fijos recepcionó el concepto de enajenación de treinta (30) activos que cumplieron su vida útil, que tienen justificación en su respectivo concepto y que se encuentran registrados en Dinámica Gerencial. Net, Cuarenta y siete (47) conceptos de enajenación de elementos que cumplieron su vida útil, que tienen justificación en su respectivo concepto y que no se encuentran registrados en Dinámica Gerencial. Net; conceptuaron que la totalidad de ítems relacionados deben presentarse a comité para darles salida mediante comité de enajenación.

De igual manera el jefe de la Unidad de Informática confirmó que la totalidad de ítems de activos de informática presentados, fueron revisados de manera individual, eliminando toda información y perforando los discos duros de los PC para evitar fuga de información, adicionalmente conceptúa que cumplieron su vida útil y son obsoletos, por lo que técnicamente deben ser dados de baja.

El Jefe de la Unidad de Apoyo Logístico y la Señorita Ingeniera Ambiental, mediante correo electrónico con fecha 08 de febrero de 2024, recomendaron la clasificación de los lotes de acuerdo al cuadro relacionado en el Artículo Primero de la presente Resolución para disposición final de los lotes Clasificados como bienes para disposición RAEE al contrato 318-2023 Serviecológicos SAS.

Que de conformidad con lo anterior mediante Acta No 01 del 20 de Febrero de 2024, el Comité de Inventarios y Enajenación de Activos Improductivos del Hospital Militar Central, recomendó que Los lotes 1,2,3,4,6 y 7 Clasificados como bienes para disposición **RAEE**, sean entregados a Serviecológicos SAS contrato 318-2023, firma con la que se tiene contrato para efecto de Disposición final, en cumplimiento al Decreto 284 de 2018 “Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones”, artículo 2.2.7A.2.3. Advirtiendo que previamente se debe realizar el procedimiento de enajenación de bienes muebles a título gratuito señalado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que dispone en su artículo 2.2.1.2.2.4.3.

Que señala como responsabilidad de los usuarios las siguientes:



RESOLUCION N° 0460 DE 05-04-2024 HOJA 3 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES ACTIVOS.

"Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de AEE deben:

Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los AEE.

Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos.

Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores.

No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan.

Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE.

Parágrafo 1. Los usuarios o consumidores podrán entregar los RAEE a través de un gestor licenciado por la autoridad ambiental competente, siempre que no existan los medios o los mecanismos para la devolución de los mismos al productor o al comercializador. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Parágrafo 2. La Superintendencia de Industria y Comercio en el marco de sus competencias legales, realizará acciones tendientes a brindar la información general a los consumidores de los AEE, acerca de su deber de cumplir con la normatividad sobre la gestión integral de los RAEE y su derecho a ser informado por los productores y comercializadores sobre el adecuado manejo y devolución de los mismos. Lo anterior, podrá ser realizado en coordinación con las entidades territoriales y las autoridades ambientales de la jurisdicción respectiva.

Que de conformidad con lo anterior mediante Acta N° 01 del 20 de Febrero de 2024, los Lotes 5 y 8 clasificados como Muebles y Enseres Clasificación **MARTILLO**, deben ser entregados a Inver Track Contrato 314-2021, firma con la que se tiene contrato vigente para efectos de subasta y Disposición final.

Que señala como responsabilidad de los usuarios las siguientes:

"Artículo 2.2.1.2.2.4.3. Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Que se deberá ordenar a la Subdirección Administrativa para que, a través de la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos, Área almacenes y Bienes Activos realice el retiro de estos bienes con el registro correspondiente de acuerdo con su competencia.

RESOLUCION N° 0460 DE 05-04-2024 HOJA 4 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES ACTIVOS.

Que una vez realizado lo señalado supra, el dinero obtenido de la venta por subasta de los elementos relacionados en este Acto Administrativo se tendrá como ingreso ordinario, con el fin de respaldar, el presupuesto de gastos del Hospital Militar Central.

En virtud a lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la baja de los lotes que se relacionan a continuación:

NOMBRE	CANT	CLASIFICACION	CONT 318-2023	CONT 314-2021
LOTE N° 1 EQUIPO MEDICO	9	RAEE	X	
LOTE N° 2 EQUIPO DE INFORMATICA	3	RAEE	X	
LOTE N° 3 EQUIPO DE COMUNICACIONES	9	RAEE	X	
LOTE N° 4 EQUIPO INDUSTRIAL	1	RAEE	X	
LOTE N° 5 MUEBLES Y ENSERES	8	MARTILLO		X
LOTE N° 6 EQUIPO MEDICO NO REGISTRADO EN DG	6	RAEE	X	
LOTE N° 7 EQUIPO DE COMUNICACIONES NO REGISTRADO DG	3	RAEE		
LOTE N° 8 MUEBLES Y ENSERES NO REGISTRADOS EN DG	38	MARTILLO	X	X
TOTAL		77		

LOTE N° 1 EQUIPO MEDICO (9 ACTIVOS)

ITEM	DESCRIPCION	PLACA	CLASIFICACION	SALDO LIBROS	NOVEDAD
1	UNIDAD ELECTROQUIRURGICA	V165034	EQUIPO MEDICO	\$ -	OBSOLESCENCIA
2	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS	V168412	EQUIPO MEDICO	\$ -	ESTADO INSERVIB
3	TERMOMETRO INFRAROJO	V184042	EQUIPO MEDICO	\$ -	ESTADO INSERVIB
4	MICROSCOPIO BINOCULAR	V111842	EQUIPO MEDICO	\$ -	OBSOLESCENCIA
5	ELECTROCAUTERIO	V165519	EQUIPO MEDICO	\$ -	OBSOLESCENCIA
6	MARCAPASOS	V187423	EQUIPO MEDICO	\$ -	OBSOLESCENCIA
7	MARCAPASOS	V187424	EQUIPO MEDICO	\$ -	OBSOLESCENCIA
8	VENTILADOR MECANICO	V164413	EQUIPO MEDICO	\$ -	ESTADO INSERVIB
9	CAMA HOSPITALARIA	V167713	EQUIPO MEDICO	\$ -	ESTADO INSERVIB

LOTE N° 2 EQUIPO DE INFORMATICA (3 ACTIVOS)

ITEM	DESCRIPCION	PLACA	CLASIFICACION	SALDO LIBROS	NOVEDAD
1	IMPRESORA 3N STAR	V172644	EQUIPO DE INFORMATICA	\$ -	ESTADO INSERVIBLE
2	COMPUTADOR PORTATIL	V181337	EQUIPO DE INFORMATICA	\$ -	OBSOLESCENCIA
3	COMPUTADOR PORTATIL	V181339	EQUIPO DE INFORMATICA	\$ -	OBSOLESCENCIA

LOTE N° 3 EQUIPO COMUNICACIONES (9 ACTIVOS)



RESOLUCION N° 0460 DE 05-04-2024 HOJA 5 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES ACTIVOS.

ITEM	DESCRIPCION	PLACA	CLASIFICACION	SALDO LIBROS	NOVEDAD
1	TELEVISOR	V175742	EQUIPO DE COMUNICACIONES	\$ -	ESTADO INSERVIBLE
2	TELEVISOR	V175767	EQUIPO DE COMUNICACIONES	\$ -	ESTADO INSERVIBLE
3	TELEVISOR	V172918	EQUIPO DE COMUNICACIONES	\$ -	ESTADO INSERVIBLE
4	TELEVISOR	V175812	EQUIPO DE COMUNICACIONES	\$ -	ESTADO INSERVIBLE
5	TELEVISOR	V172924	EQUIPO DE COMUNICACIONES	\$ -	ESTADO INSERVIBLE
6	TELEVISOR	V175808	EQUIPO DE COMUNICACIONES	\$ -	ESTADO INSERVIBLE
7	TELEVISOR	V172971	EQUIPO DE COMUNICACIONES	\$ -	ESTADO INSERVIBLE
8	TELEVISOR	V172960	EQUIPO DE COMUNICACIONES	\$ -	ESTADO INSERVIBLE
9	TELEVISOR	V172452	EQUIPO DE COMUNICACIONES	\$ -	ESTADO INSERVIBLE

LOTE N° 4 EQUIPO INDUSTRIAL (1 ACTIVO)

ITEM	DESCRIPCION	PLACA	CLASIFICACION	SALDO LIBROS	NOVEDAD
1	REFRIGERADOR - NEVERA	V167383	EQUIPO INDUSTRIAL	\$ -	ESTADO INSERVIBLE

LOTE N° 5 MUEBLES Y ENSERES (08 ACTIVOS)

ITEM	DESCRIPCION	PLACA	CLASIFICACION	SALDO LIBROS	NOVEDAD
1	CARRO DE PARO	V153208	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	ESTADO INSERVIBLE
2	CARRO DE PARO	V166108	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	ESTADO INSERVIBLE
3	CARRO DE PARO	V110438	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	ESTADO INSERVIBLE
4	CARRO DE PARO	V109788	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	ESTADO INSERVIBLE
5	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA SIN BRAZOS	V185431	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	ESTADO INSERVIBLE
6	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA SIN BRAZOS	V185432	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	ESTADO INSERVIBLE
7	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA SIN BRAZOS	V185433	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	ESTADO INSERVIBLE
8	TANDEM DE TRES PUESTOS	V170815	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	ESTADO INSERVIBLE

LOTE N° 6 EQUIPO MEDICO NO REG DG. NET (6 ACTIVOS)

ITEM	DESCRIPCION	PLACA	CLASIFICACION	SALDO LIBROS	NOVEDAD
1	ANALIZADOR DE AUDIFONOS	V105665	EQUIPO MEDICO	\$ -	OBSOLESCENC
2	TENSIOMETRO ANEROIDE	V159185	EQUIPO MEDICO	\$ -	OBSOLESCENC
3	BAÑO DE FLOTACION	V111665	EQUIPO MEDICO	\$ -	OBSOLESCENC
4	ARCO EN C ARCADISVARIC (ACCESORIO PLACA V167730)	V167730	EQUIPO MEDICO	\$ -	OBSOLESCENC
5	GRAMERA	A05062	EQUIPO MEDICO	\$ -	OBSOLESCENC

RESOLUCION N° 0460 DE 05-04-2024 HOJA 6 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES ACTIVOS.

6	UNIDAD OFTALMOLOGICA (SILLA DE ELEVACION / LAMPARA ORIZONTAL DE ILUMINACION) ACCESORIOS DE PLAVA V159400)	V159400	EQUIPO MEDICO	\$ -	OBSOLESCENCIA
---	--	---------	---------------	------	---------------

LOTE N° 7 EQUIPO DE COMUNICACIONES NO REG DG. NET (3 ACTIVOS)

ITEM	DESCRIPCION	PLACA	CLASIFICA CION	SALDO LIBROS	NOVEDAD
1	TELEVISOR DE 14 PULGADAS	A05055	EQUIPO DE COMUNICACIONES	\$ -	ESTADO INSERVIBLE
2	TELEVISOR	A02373	EQUIPO DE COMUNICACIONES	\$ -	ESTADO INSERVIBLE
3	TELEVISOR	A02966	EQUIPO DE COMUNICACIONES	\$ -	ESTADO INSERVIBLE

LOTE N° 8 MUEBLES ENSERES NO REG DG .NET (38 ACTIVOS)

ITEM	DESCRIPCION	PLACA	CLASIFICACION	SALDO LIBROS	NOVEDAD
1	CHALECO PLOMADO	A02775	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	ESTADO INSERVIBLE
2	CHALECO PLOMADO	A02776	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	ESTADO INSERVIBLE
3	MAQUINA PICA PAPEL	A01736	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	OBSOLESCENCIA
4	ARCHIVADOR METALICO	A00082	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	ESTADO INSERVIBLE
5	ARCHIVADOR METALICO	A00081	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	ESTADO INSERVIBLE
6	MUEBLE HORIZONTAL DE DOS CAJONES EN MADERA	A00986	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	ESTADO INSERVIBLE
7	CARRO CUNA PEDIATRICO	A01122	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	OBSOLESCENCIA
8	CARRO DE MEDICAMENTOS	A01178	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	OBSOLESCENCIA
9	ATRIL CON SOPORTE	A01130	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	ESTADO INSERVIBLE
10	ATRIL CON SOPORTE	A01128	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	ESTADO INSERVIBLE
11	ATRIL CON SOPORTE	A01131	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	ESTADO INSERVIBLE
12	SILLA INTERLOCUTORA PLASTICA	A00686	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	ESTADO INSERVIBLE
13	LAMPARA CUELLO DE CISNE	A05065	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	OBSOLESCENCIA
14	LAMPARA CUELLO DE CISNE	A05066	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	OBSOLESCENCIA
15	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS	A03056	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	OBSOLESCENCIA
16	MESA PUENTE	A04249	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	OBSOLESCENCIA
17	MESA PUENTE	A04232	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	OBSOLESCENCIA
18	MESA PUENTE	A04247	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	OBSOLESCENCIA
19	MESA PUENTE	A04244	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	OBSOLESCENCIA
20	MESA PUENTE	A04233	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	OBSOLESCENCIA
21	MESA PUENTE	A04246	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	OBSOLESCENCIA
22	MESA PUENTE	A01797	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	OBSOLESCENCIA
23	MESA PUENTE	A01796	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	OBSOLESCENCIA
24	BUTACO BLANCO METALICO	A04781	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	OBSOLESCENCIA
25	MESA METALICA	A02771	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	OBSOLESCENCIA
26	SILLA INTERLOCUTORA DE CUERO	A01068	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	OBSOLESCENCIA
27	SILLA INTERLOCUTORA DE CUERO	A01069	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	OBSOLESCENCIA
28	SILLA INTERLOCUTORA DE CUERO	A01070	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	OBSOLESCENCIA
29	SILLA INTERLOCUTORA DE CUERO	A01071	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	OBSOLESCENCIA
30	SILLA INTERLOCUTORA DE CUERO	A01072	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	OBSOLESCENCIA
31	SILLA INTERLOCUTORA DE CUERO	A01073	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	OBSOLESCENCIA

RESOLUCION N° 0460 DE 05-04-2024 HOJA 7 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES ACTIVOS.

32	SILLA INTERLOCUTORA DE CUERO	A01074	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	OBSOLESCENCIA
33	SILLA INTERLOCUTORA DE CUERO	A01075	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	OBSOLESCENCIA
34	SILLA INTERLOCUTORA DE CUERO	A01076	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	OBSOLESCENCIA
35	SILLA INTERLOCUTORA DE CUERO	A01077	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	OBSOLESCENCIA
36	SILLA INTERLOCUTORA DE CUERO	A01078	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	OBSOLESCENCIA
37	SILLA INTERLOCUTORA DE CUERO	A01079	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	OBSOLESCENCIA
38	SILLA INTERLOCUTORA DE CUERO	A01080	MUEBLES Y ENSERES	\$ -	OBSOLESCENCIA

ARTICULO SEGUNDO. ORDENAR: La publicación del presente acto administrativo en la página web de la entidad con el fin de surtir y dar cumplimiento a lo dispuesto en el procedimiento establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.2.4.3, por parte de la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos.

ARTICULO TERCERO. DISPONER: De los lotes 1, 2, 3, 4, 6 y 7 Clasificados como bienes para disposición **RAEE**, sean entregados a Serviecológicos SAS contrato 318-2023, firma con la que se tiene contrato para efecto de Disposición final, en cumplimiento al Decreto 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones", artículo 2.2.7A.2.3.

ARTICULO CUARTO. ORDENAR: Que Lotes 5 y 8 clasificados como Muebles y Enseres Clasificación **MARTILLO**, deben ser entregados a Inver Track Contrato 314-2021, firma con la que se tiene contrato vigente para efectos de subasta y Disposición final, advirtiendo que previamente se debe realizar el procedimiento de enajenación de bienes muebles a título gratuito señalado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que dispone en su artículo 2.2.1.2.2.4.3.

ARTICULO QUINTO. Forman parte de la presente Resolución todos sus antecedentes, los cuales reposan en el área de Almacenes y Bienes Activos del Hospital Militar Central.

ARTICULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los 05-04-2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Depaus 16/3/24

Coronel **Amparo López Pico**
Directora (E) Hospital Militar Central.

[Signature]
Dra. Diana Vélez Arboleda
Asesora Sector Defensa, Dirección General

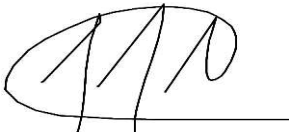
[Signature]

RESOLUCION N° 0460 DE 05-04-2024 HOJA 8 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES ACTIVOS.

Aprobó: CR. Fernando Antonio Díaz Muñetón
Subdirector Administrativo.



Aprobó: Dra. Catalina Correa Mazuera
Subdirector Médico (E).



Aprobó: Ing. José Miguel Cortés García.
Subdirector de Finanzas.



Aprobó: Dr. Miguel Ángel Tovar Herrera.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.



Aprobó: Dra. Mary Ruth Fonseca Becerra.
Jefe Oficina Asesora de Planeación.



Aprobó: CR. (RA) Edgar Orlando Herrera Romero
Jefe Unidad Apoyo Logístico.



Aprobó: SS. José Dainer Ríos Rojas
Grupo de Mantenimiento, Talleres y Gestión Ambiental



Aprobó: SV. Rubén Darío Cuellar Ramírez
Coord. Activos Fijos.



Aprobó: P.D. Miguel Ángel Obando Castillo
Jefe de Unidad compras, Licitaciones y Bienes Activos 12



Aprobó: Ing. Fabio Alberto Alvarado Rodríguez
Jefe Unidad de Informática



Aprobó: Martha Janeth Vargas Velosa



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

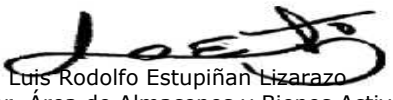
Transversal 3 C No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador (601) 348 68 68
www.hospitalmilitar.gov.co

   Hospital Militar Central Colombia  @HOMILCOL



RESOLUCION N° 0460 DE 05-04-2024 HOJA 9 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES ACTIVOS.

Jefe Unidad Financiera


Aprobó: Luis Rodolfo Estupiñán Lizarazo
Contador, Área de Almacenes y Bienes Activos.


Elaboró: P.D. Urbano Mahocho Ivañez.
Área de Almacenes y Bienes Activos.